

Brasília, mayo 23, 2024.

Recomendaciones de la Sociedad Civil sobre Tributación Internacional para los Ministros de Finanzas del G20.

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) abajo firmantes acogen con satisfacción la iniciativa de la presidencia brasileña del G20 de recibir las propuestas de las OSC sobre tributación internacional. Esta iniciativa crea una oportunidad para encontrar caminos de diálogo hacia soluciones que estén en interés de las personas y el planeta. Necesitamos construir espacios interactivos para canalizar demandas y formular propuestas, asegurando transparencia, responsabilidad y participación social en la cooperación internacional en materia fiscal. En este contexto, recomendamos a los líderes del G20:

Gobernanza Tributaria Internacional

1. Apoyar la creación e implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Tributaria Internacional (UNFCITC, por sus siglas en inglés).
2. Garantizar la participación de la sociedad civil en los debates fiscales y en los procesos de toma de decisiones fiscales.

Valores generales y principios rectores

3. Incorporar los derechos humanos, las obligaciones socioambientales y climáticas como principios generales para orientar e informar la toma de decisiones fiscales.
4. Descolonizar los estándares fiscales adoptando criterios y medidas que promuevan la equidad entre países, jurisdicciones y regiones, y que compensen las diferencias de desarrollo y los desequilibrios de poder.
5. Incorporar un enfoque de género y raza/etnia en las políticas fiscales para combatir las desigualdades de género y raza/etnia.

Reformas sustantivas

6. Incluir en la UNFCITC la creación de un impuesto mínimo global para los super-ricos.
7. Incluir en la UNFCITC la creación de un Impuesto sobre Transacciones Financieras.
8. Promover la cooperación tributaria internacional para facilitar una transición climática justa y equitativa, incluyendo el fomento de un comercio e inversión más equitativos a nivel global.
9. Apoyar impuestos multilaterales para financiar la justicia climática, ambiental y social.
10. Redirigir recursos de los incentivos fiscales para los combustibles fósiles a la lucha contra el hambre, el cambio climático, la pobreza y la desigualdad, y promover la justicia climática y una transición energética justa.
11. Mejorar los esfuerzos existentes en el intercambio de información y la transparencia fiscal, y trabajar hacia la creación de un Registro Global de Activos dentro de la UNFCITC.

El mundo, y particularmente los países en desarrollo, continúan experimentando las dramáticas consecuencias de crisis multi-sistémicas (económicas, sociales, climáticas, energéticas y de salud) que han aumentado la pobreza, el hambre y las desigualdades. Estos desafíos no solo profundizan las disparidades existentes, sino que también debilitan la capacidad de las naciones para financiar servicios públicos y derechos humanos, abordar la crisis climática y mejorar los niveles de vida de la población más vulnerable. Además, las instituciones y países que centralizan el poder imponen una arquitectura tributaria internacional que restringe desigualmente la capacidad de los países en desarrollo para movilizar ingresos fiscales y limita su capacidad para enfrentar los desafíos globales actuales.

Los datos de Oxfam¹ muestran una realidad dramática: las crisis económicas y sociales sirven como períodos lucrativos para los multimillonarios y las personas con patrimonio ultra alto. Mientras las fortunas de los cinco hombres más ricos se duplicaron, la pandemia causó estragos en la vida y los medios de vida de la mayoría de las personas. De igual manera, los aumentos prolongados y generalizados en el costo de vida, el colapso climático y varios conflictos sociales han destrozado la riqueza colectiva de unas cinco mil millones de personas y han hecho que los salarios de casi 800 millones de trabajadores sean inviables. Tal concentración extrema de la riqueza no solo obstaculiza los esfuerzos para abordar desafíos globales apremiantes, sino que también socava los principios de equidad y justicia, amenazando la cohesión social y potencialmente llevando a la inestabilidad económica.

Una razón clave para el crecimiento de la desigualdad es el conjunto múltiple y complejo de sistemas que las multinacionales y los super-ricos han creado para desplazar ganancias y reducir su tasa impositiva efectiva. El informe más reciente² de Tax Justice Network afirma que los países están perdiendo \$480 mil millones en impuestos al año debido al abuso fiscal global (con \$311 mil millones debido al abuso fiscal corporativo por parte de las multinacionales y \$169 mil millones debido al abuso fiscal en el extranjero por parte de individuos ricos). Los países del Sur Global son los más perjudicados por tales prácticas, ya que estos mecanismos no solo enriquecen y fortalecen a los más ricos, sino que también reducen el presupuesto público para los servicios públicos tan necesarios. La evasión y elusión fiscal sin control perpetúan aún más un ciclo de desigualdad y socavan los cimientos del desarrollo económico sostenible.

El G20 y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han estado trabajando en el desarrollo y la expansión del marco de Erosión de Bases y Traslado de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) en respuesta a la necesidad de implementar un régimen tributario integral que aborde estos y otros problemas. Se ha logrado cierto progreso en la lucha contra la evasión y elusión fiscal mediante la creación de mecanismos especiales, el fortalecimiento de la legislación y la implementación de acuerdos internacionales para aumentar la transparencia fiscal, como el intercambio de información, la presentación de informes país por país, el establecimiento de registros de beneficiarios efectivos y otras herramientas. Sin embargo, los esfuerzos relacionados con BEPS son insuficientes y están lejos de lo que se requiere para lograr un régimen tributario verdaderamente justo, inclusivo, global y basado en el consenso. Los países del Norte Global y sus jurisdicciones son impermeables a estas normas y su implementación porque

1 Oxfam, Survival of the Richest, en <https://www.oxfam.org/en/press-releases/richest-1-bag-nearly-twice-much-wealth-rest-world-put-together-over-past-two-years>.

2 The State of Tax Justice 2023, en <https://taxjustice.net/reports/the-state-of-tax-justice-2023/#:~:text=Key%20findings,tax%20abuse%20by%20wealthy%20individuals>.

se benefician enormemente de la opacidad, el secreto fiscal y financiero y el abuso. Mientras tanto, los individuos, comunidades y pueblos que viven en el Sur Global sufren más por el abuso fiscal de los más ricos y las grandes corporaciones.

Los mecanismos y normas existentes de gobernanza tributaria internacional no han generado cambios significativos para cumplir al menos con los compromisos de las agendas de financiamiento para el desarrollo de las Naciones Unidas y las normas de derechos humanos relacionadas. Tampoco han mejorado la cooperación tributaria internacional ni fortalecido la voz y participación de los países en desarrollo en condiciones de igualdad.

Lograr una cooperación tributaria internacional justa, efectiva, transparente e inclusiva es urgente y esencial. Esto requiere un marco institucional y normativo efectivo e inclusivo que solo será posible después del establecimiento y fortalecimiento de mecanismos fiscales globales, liderados por las Naciones Unidas, con mecanismos participativos que incluyan a todos los países y a la sociedad civil.

Reconociendo el impacto de los recursos fiscales para lograr la justicia en todas sus dimensiones – económica, social, laboral, política, climática, cultural, racial, de género y regional, entre otras– instamos a los líderes del G20 a promover cambios estructurales en la política fiscal global que fomenten la transparencia y la rendición de cuentas fiscales, promuevan la tributación progresiva y cierren las lagunas fiscales que facilitan la evasión y elusión fiscal por parte de las corporaciones multinacionales y las personas de alto patrimonio neto. La justificación y el alcance de nuestras once recomendaciones, agrupadas en tres categorías –gobernanza tributaria internacional, principios rectores y cuestiones sustantivas– se proporciona a continuación:

Gobernanza Tributaria Internacional

1. Apoyar la creación e implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Tributaria Internacional (UNFCITC, por sus siglas en inglés).

Los mecanismos propuestos por el G20 y la OCDE favorecen a los países desarrollados, como destaca el informe del Secretario General de las Naciones Unidas³. Los países en desarrollo continúan perdiendo miles de millones de dólares cada año, socavando recursos esenciales para financiar políticas públicas necesarias para avanzar hacia modelos fiscales más justos y equitativos. Esto es en gran medida el resultado de relaciones de poder desiguales, ya que el Sur Global tiene poco o ningún poder de voz en la OCDE; y de la influencia significativa que ciertas comunidades epistémicas tienen en la tributación internacional, lo que crea barreras para una participación pública amplia; y de las reglas comerciales globales que socavan los esfuerzos para avanzar en las reformas.

3 Ver <https://digitallibrary.un.org/record/4019360?ln=en&v=pdf>.

Por lo tanto, creemos que las Naciones Unidas son el espacio más justo, inclusivo y participativo para discutir y aprobar medidas fiscales que afectan directamente a todos los Estados. Creemos que una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Tributaria Internacional, actualmente en negociación⁴, lograría lo siguiente: (i) establecer un marco internacional sobre impuestos; (ii) promover la equidad hacia los países en desarrollo; (iii) contribuir a la realización progresiva de los derechos humanos y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y aumentar la ambición de los compromisos del Acuerdo de París; (iv) garantizar la transparencia, incorporando los intereses, preocupaciones y necesidades de los países en desarrollo; y (v) aumentar la rendición de cuentas del gobierno y la participación pública⁵.

Recomendamos que los estados miembros del G20 apoyen plenamente y participen constructivamente en la negociación de una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Tributaria Internacional (UNFCITC) justa, ambiciosa y progresista.

En línea con las demandas anteriores de la sociedad civil y los sindicatos⁶, creemos que la Convención debería abordar los siguientes temas clave:

- (i) promover la cooperación tributaria internacional;*
- (ii) garantizar que los sistemas fiscales sean justos, equitativos, progresivos, transparentes y efectivos;*
- (iii) combatir los flujos financieros ilícitos relacionados con los impuestos;*
- (iv) abordar la asignación injusta de derechos de imposición que afecta desproporcionadamente a los países en desarrollo;*
- (v) destacar la relación entre las políticas fiscales y la misión de movilizar financiamiento para cumplir con metas, obligaciones y compromisos internacionales, incluidos aquellos relacionados con los derechos humanos, la igualdad de género, servicios públicos de calidad para todos, promoción del bienestar y calidad de vida, justicia climática y protección ambiental, así como aumentar la equidad dentro y entre países.*

La Convención también debería abordar los siguientes temas fiscales prioritarios, que se desarrollarán en mayor detalle en nuestras recomendaciones restantes:

4 La UNFCITC comenzó formalmente en 2023 bajo el impulso de la Unión Africana, que recientemente se unió al G20 como miembro permanente. Actualmente, un Comité Ad Hoc está redactando los Términos de Referencia para la Convención.

5 Ver <https://globaltaxjustice.org/news/5-reasons-to-establish-a-un-tax-convention-now>.

6 Ver la presentación conjunta de la sociedad civil y los sindicatos en respuesta a la convocatoria de aportaciones al trabajo del Comité Ad Hoc para la Redacción de los Términos de Referencia de una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Tributaria Internacional en https://financing.desa.un.org/sites/default/files/2024-03/Civil%20Society%20Financing%20for%20Development%20Mechanism_Input_AHC%20Tax_2.pdf.

- a) *Una reforma fundamental del sistema tributario corporativo internacional. La nueva UNFCITC debería aspirar a reemplazar el actual sistema de fijación de precios de transferencia fallido con un nuevo sistema tributario corporativo internacional que garantice que las multinacionales sean gravadas como entidades coherentes, sobre la base de sus ganancias globales, y que se introduzca una tasa impositiva corporativa efectiva mínima. El nuevo sistema tributario corporativo también debe incluir una reasignación justa de los derechos de imposición entre países y asegurar que las corporaciones sean gravadas donde se lleva a cabo la actividad comercial.*
- b) *Tributación de servicios transfronterizos en una economía digitalizada y globalizada.*
- c) *Tributación de transacciones financieras, especialmente aquellas destinadas al comercio a corto plazo, que inducen volatilidad en economías vulnerables. Estos impuestos pueden destinarse a la transición justa, ya que tienen una fácil recaudación con no más de 20 lugares donde se lleva a cabo la mayor parte de las transacciones, y pueden ser una fuente de fondos para financiar la protección social, la transición justa o proyectos ambientales.*
- d) *Tributación de los ingresos y la riqueza de los más ricos. Para revertir décadas de disminución de las tasas impositivas para los ricos observadas en muchos países y el aumento de la desigualdad extrema, la nueva Convención Tributaria de la ONU debería apoyar a los países en la construcción de sistemas fiscales más justos y progresivos que reduzcan la desigualdad gravando los ingresos y la riqueza de los más ricos.*
- e) *Tributación efectiva de las industrias extractivas, prestando especial atención a los desafíos que enfrentan los países en desarrollo. Se debe considerar los derechos y necesidades de las comunidades impactadas por la extracción, la necesidad de reducir las desigualdades, así como la sostenibilidad ambiental.*
- f) *Tributación ambiental, incluidos los impuestos a las ganancias extraordinarias para las corporaciones de combustibles fósiles, que está surgiendo en las discusiones fiscales a nivel nacional, regional y global. La Convención debería abordar el tema de promover impuestos verdes progresivos, que combinen la búsqueda de objetivos ambientales, incluida la eliminación de los subsidios fiscales relacionados con los combustibles fósiles y otros subsidios fiscales nocivos, y el objetivo de reducir las desigualdades.*
- g) *Promoción de la tributación progresiva y acciones intergubernamentales en relación con todo tipo de impuestos, incluidos el impuesto sobre la renta personal, los impuestos al consumo, las retenciones, así como la opción de iniciativas fiscales globales.*

- h) Cambio de incentivos fiscales de productos no saludables y perjudiciales para el medio ambiente (como tabaco, combustibles fósiles, bebidas alcohólicas, productos ultra procesados, pesticidas, entre otros) para combatir enfermedades, desnutrición, hambre, degradación ambiental y cambio climático.*
-

2. Garantizar la participación de la sociedad civil en los debates fiscales y en los procesos de toma de decisiones fiscales.

La gobernanza internacional y nacional sobre la tributación no puede llevarse a cabo sin la participación de una sociedad civil diversa. Establecer mecanismos institucionales para la participación es la forma de cumplir con las obligaciones establecidas en los instrumentos de derechos humanos firmados por los Estados del G20, que consagran los principios de transparencia, participación y rendición de cuentas. Es importante destacar que la participación de la sociedad civil ha sido crucial en la Plataforma de Cooperación Tributaria de América Latina y el Caribe (PT-LAC), así como para avanzar en la creación de la UNFCITC.

Recomendamos a los miembros del G20 establecer mecanismos para la participación genuina e independiente de sindicatos, movimientos y organizaciones de la sociedad civil en los debates sobre la reformulación de los sistemas tributarios y las normas fiscales, para garantizar la transparencia y legitimidad de la toma de decisiones. También recomendamos asegurar que los mecanismos institucionales de participación incluyan a aquellos más afectados por políticas fiscales regresivas e injustas, como mujeres, pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes, comunidades empobrecidas, pueblos campesinos, personas LGBTQIAPN+, personas con discapacidad, trabajadores, personas mayores, migrantes y niños, entre otras poblaciones históricamente discriminadas.

Valores generales y principios rectores

3. Incorporar los derechos humanos, las obligaciones socioambientales y climáticas como principios generales para orientar e informar la toma de decisiones fiscales.

La pobreza, el hambre y las desigualdades empeoraron en el mundo después de la pandemia del Covid-19. A pesar de esto, los mecanismos existentes para la cooperación tributaria internacional no se centran en abordar la desigualdad. La política fiscal internacional debería crear condiciones para aumentar los ingresos fiscales de los países para invertir en políticas públicas que respeten, protejan y hagan efectivos los derechos humanos, y realizar reparaciones adecuadas. Los derechos humanos proporcionan las razones clave por las cuales los estados deberían cooperar internacionalmente en el ámbito fiscal. Además, se necesitan nuevos recursos para financiar la implementación completa del Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que están lejos de ser alcanzados. La arquitectura fiscal internacional actual también contradice la obligación de movilizar el máximo de recursos disponibles (incluida la expansión del espacio fiscal de los Estados) para la realización de los derechos humanos, asumida por los países en tratados internacionales, constituciones y legislación nacional.

Recomendamos que los miembros del G20 observen sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos y sus compromisos internacionales en materia climática y de medio ambiente; y reconozcan que el disfrute efectivo y generalizado de los derechos debería ser uno de los propósitos clave de la tributación. El G20 debe comprometerse a fortalecer las reglas y mecanismos de tributación global que garanticen los derechos humanos y la justicia climática, con asignaciones presupuestarias suficientes que puedan ser adecuadamente monitoreadas utilizando estándares de transparencia, participación social y rendición de cuentas. Además, deberían evaluar el impacto de las medidas fiscales globales en los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con una perspectiva de interseccionalidad.

4. Descolonizar los estándares fiscales adoptando criterios y medidas que promuevan la equidad entre países, jurisdicciones y regiones, y que compensen las diferencias de desarrollo y los desequilibrios de poder.

Los estándares fiscales internacionales actualmente están formulados por los países más responsables del abuso fiscal. Muchos países de la OCDE y sus dependencias están detrás de dos tercios de los abusos fiscales globales⁷. La formulación de estándares por parte de la OCDE o sus miembros resulta en listas de paraísos fiscales que estigmatizan a los países del Sur Global y oscurecen la responsabilidad de quienes facilitan los flujos financieros ilícitos. El hecho de que algunos estados de los Estados Unidos y jurisdicciones del Reino Unido, como Delaware y las Islas Caimán, fueran excluidos de la "lista de jurisdicciones no cooperativas de la UE a efectos fiscales" es solo un ejemplo de un sistema sesgado. Además, los mecanismos de tributación global no tienen en cuenta los procesos de exclusión por género, raza, etnia, religión, casta o cultura, entre otros, contribuyendo muchas veces a su profundización.

Recomendamos que los miembros del G20 apoyen la adopción por parte de la UNFCITC de criterios creíbles y objetivos para determinar qué países constituyen "paraísos fiscales". Los Estados deberían desarrollar estándares internacionales sobre transparencia fiscal que reconozcan sus capacidades institucionales. También deberían establecer mecanismos de cooperación que apoyen la transición de los países dependientes de la industria de servicios offshore hacia economías más diversificadas y resilientes.

5. Incorporar un enfoque de género y raza/etnia en las políticas fiscales para combatir las desigualdades de género y raza/etnia.

Existen grandes brechas entre hombres y mujeres en todo el mundo en el disfrute de sus derechos. Esto se evidencia por el acceso limitado de las mujeres al mercado laboral con condiciones decentes y salarios adecuados, su exclusión de los sistemas de protección social y seguridad social, y consecuentemente, su reducido acceso a la riqueza y propiedad (lo que lleva a la desigualdad intergeneracional y de género). Esto se ve reforzado por una organización social injusta que asigna el trabajo doméstico y de cuidado a las mujeres (pagado injustamente en el mejor de los casos, no remunerado en su mayoría). Estas tareas sostienen la vida, la comunidad y el funcionamiento del sistema económico en general. Estas desigualdades no solo persisten, sino que han sido exacerbadas por los efectos negativos de la pandemia del Covid-19 y la crisis ambiental, poniendo en riesgo todos los avances que las mujeres han logrado en las últimas décadas.

⁷ Ver <https://cthi.taxjustice.net/en>.

El impacto de la tributación en género varía ampliamente, pero las mujeres a menudo soportan una carga desproporcionada en el sistema tributario y es probable que paguen más impuestos indirectos, como el impuesto al valor agregado (IVA), que es regresivo y afecta de manera desproporcionada a los más pobres. Además, las mujeres son discriminadas en la declaración conjunta de impuestos sobre la renta dentro de los hogares con hombres que son el principal sustento, acumulando créditos fiscales y / o estructuras de declaración conjunta que incentivan a las mujeres a permanecer en trabajos a tiempo parcial o mal remunerados para que el sustentador principal pueda obtener mayores reembolsos fiscales. Además, los productos de higiene femenina son necesidades para muchas mujeres, pero muchos estados gravan los productos femeninos como artículos de lujo (llamados impuestos rosas) mientras eximen otras necesidades, como alimentos y medicamentos.

Las políticas fiscales suelen diseñarse e implementarse con un modelo de proveedor único masculino, que asume que los hogares tienen un único proveedor masculino que sostiene a toda la familia. Este modelo necesita ser actualizado, dado que muchos hogares hoy en día cuentan con dos proveedores, con las mujeres desempeñando un papel crítico en el sustento de sus familias. Sin embargo, las políticas fiscales que no reconocen esta realidad pueden resultar en que las mujeres sean penalizadas por trabajar y ganar un ingreso. Además, en general, los impuestos sobre el patrimonio o los impuestos sobre los ingresos de capital tienen tasas impositivas más bajas que otros impuestos, lo que privilegia principalmente a los hombres, que suelen ser quienes obtienen este tipo de ingresos de capital. En general, un modelo diseñado e implementado por hombres difícilmente estará inclinado a encontrar soluciones que cierren la brecha de género. Por eso, estas políticas y sistemas deben actualizarse para poder "ver" diferentes tipos de circunstancias personales, especialmente para las mujeres y los tipos de penalizaciones que enfrentan en un sistema "neutral".

El sistema tributario actual contribuye a aumentar la brecha de género Norte-Sur existente, lo que resulta en una mayor desigualdad global y, por lo tanto, más desigualdad de género. Y, los flujos financieros ilícitos también socavan la igualdad de género, por ejemplo, cuando se utilizan las mismas estructuras para evitar la tributación con el fin de ocultar los beneficios del tráfico humano.

Dado que la mayoría de los sistemas fiscales son regresivos, son los empobrecidos quienes pagan proporcionalmente más impuestos. Además, los procesos resultantes del racismo y otras formas de exclusión contribuyen a que las personas negras y los grupos étnicos vulnerables paguen relativamente más impuestos. Como resultado de las múltiples opresiones que se potencian, son las mujeres negras las más penalizadas por los sistemas fiscales.

Recomendamos que los miembros del G20 aboguen por medidas fiscales integrales sensibles a las desigualdades de género y promuevan marcos políticos que reconozcan a las mujeres en toda su diversidad. También recomendamos adoptar estrategias interseccionales que respondan a sus necesidades específicas, prestando especial atención a la feminización del hambre y la pobreza. Recomendamos utilizar la política fiscal para eliminar la discriminación de género y promover la igualdad de género sustantiva, el reconocimiento del cuidado y una distribución más justa del poder económico, incluyendo medidas afirmativas a favor de las mujeres. También

recomendamos utilizar las políticas fiscales para eliminar la discriminación racial y étnica y asegurar la igualdad racial/étnica. Como primer paso, los gobiernos deberían comprometerse a producir datos desglosados por género y raza/etnia y análisis de los impactos de la política fiscal, para poder abogar por medidas fiscales integrales.

Reformas sustantivas

6. Incluir en la UNFCITC la creación de un impuesto mínimo global para los super-ricos.

Las contribuciones fiscales efectivas de individuos de alto patrimonio o super-ricos suelen ser mucho menores que las de otros contribuyentes con recursos más modestos. Esto ocurre frecuentemente mediante el uso de mecanismos para trasladar su riqueza a empresas fantasma o refugios fiscales o estructurando su riqueza de manera que no haya ingresos gravables. Por ejemplo, un informe reciente del Observatorio Fiscal de la UE⁸ estima que los impuestos personales para los multimillonarios son del 0.5% en los Estados Unidos y tan bajos como el 0% en Francia. Esto explicaría en parte el aumento de la desigualdad en el mundo. Según Oxfam, el 1% más rico ha acumulado casi dos tercios de la nueva riqueza generada desde 2020 a nivel mundial (valorada en 42 billones de dólares), casi el doble que el resto del 99% de la humanidad. Durante la última década, el 1% más rico ha capturado alrededor del 50% de la nueva riqueza.

Reducir la concentración de riqueza y promover una distribución de ganancias más justa y equitativa a nivel global es, por lo tanto, imperativo, en línea con los principios rectores discutidos anteriormente. Este mecanismo tiene un aspecto claramente de género ya que las mujeres suelen poseer menos activos que los hombres. Reconocemos al Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Asuntos Fiscales por su dedicación a formular orientaciones prácticas sobre políticas de impuestos sobre la riqueza, y celebramos igualmente el hecho de que el Comité comenzará a trabajar en un modelo de proyecto de ley para un impuesto sobre la riqueza.

Recomendamos que los miembros del G20 apoyen, dentro de la UNFCITC, la creación de un impuesto mínimo global sobre los super-ricos con garantías políticas de que los recursos recaudados mediante este mecanismo se destinarán a la realización de los derechos humanos, en particular en los países empobrecidos del Sur Global.

⁸ Ver <https://www.taxobservatory.eu>.

7. Incluir en la UNFCITC la creación de un Impuesto sobre Transacciones Financieras.

Desde la crisis financiera mundial de 2010, la velocidad y el volumen de las transacciones financieras especulativas se han disparado, no solo en términos de cantidad, sino también en su dinámica con movimientos, recompras, inversiones a corto plazo extremadamente altas y nuevos instrumentos, lo que ha aumentado la volatilidad de los mercados, especialmente en las economías emergentes que enfrentan una nueva ronda de crisis de deuda, al mismo tiempo que ha inducido comportamientos arriesgados y ha desviado fondos de la producción de bienes y servicios, hacia meros esfuerzos especulativos.

El impuesto a las transacciones financieras (ITF) tiene la particularidad de concentrarse en estas transacciones en no más de 20 bolsas de valores en todo el mundo, por lo tanto, es fácil de recaudar en tiempo real y se puede poner en una cuenta especial que luego se dedicaría a objetivos específicos. La implementación de un impuesto a las transacciones financieras (acciones, bonos, etc.) reduciría esta volatilidad y comportamiento arriesgado, proporcionaría los fondos para inversiones especiales y alternativas en el marco de una transición justa hacia la nueva economía.

Recomendamos que los miembros del G20 apoyen, dentro de la UNFCITC, la implementación de un impuesto a las transacciones financieras.

8. Promover la cooperación tributaria internacional para facilitar una transición climática justa y equitativa, incluyendo el fomento de un comercio e inversión más equitativos a nivel global.

El mundo está evolucionando rápidamente, y las economías a nivel global están cada vez más interconectadas. Estos cambios, impulsados por cambios geopolíticos, progreso tecnológico y factores económicos, añaden capas de complejidad al ya intrincado mundo de los impuestos y el comercio internacional. De manera inextricable, las políticas fiscales y comerciales están vinculadas. Los impuestos pueden ser un determinante de inversión, influyendo en la atracción de una ubicación o una economía para inversores internacionales, especialmente aquellos que están fuertemente involucrados en el comercio internacional. La incertidumbre fiscal complica los ya altos niveles de incertidumbre en el entorno comercial global.

Por otro lado, las disparidades en el desarrollo económico y las crecientes desigualdades en la distribución de ingresos y riqueza continúan manifestándose debido a políticas desfavorables que están sesgadas hacia la protección y promoción de los intereses de los países desarrollados en detrimento de las necesidades y aspiraciones de los países en desarrollo. Esto es más pronunciado en el contexto de los países africanos, donde el potencial de crecimiento económico es inmenso, pero está sofocado por políticas y prácticas económicas internacionales desfavorables. Esto demanda el desarrollo y establecimiento de una UNFCITC que cierre la brecha entre los impuestos internacionales y las realidades del comercio y la inversión en los países africanos. Este nexo será

crucial para fomentar el desarrollo económico y abordar las profundas desigualdades que perviven en la economía global, logrando una armonía entre la gobernanza fiscal internacional y las necesidades comerciales y de inversión de los países africanos, desbloqueando una nueva era de prosperidad y equidad que beneficie al continente y al mundo en general.

Recomendamos que los miembros del G20 se comprometan a implementar políticas fiscales justas y transparentes que promuevan tanto el comercio intra como intercomercial, asegurando un trato equitativo de las inversiones nacionales e internacionales. Esto puede lograrse mediante el establecimiento de marcos de políticas y protocolos que minimicen las distorsiones fiscales y las barreras al comercio, al tiempo que desalientan las prácticas fiscales nocivas que facilitan la evasión y elusión de impuestos. Además, se debería imponer una obligación a los países de revisar sus actuales redes de tratados de doble imposición y acuerdos de inversión, y renegociar o terminar cualquier tratado que no se alinee con estos compromisos bajo la Convención. El espíritu de esta obligación es fomentar la coherencia de políticas, aumentar la efectividad de la Convención, promover la asignación equitativa de derechos tributarios y fomentar un sistema de gobernanza fiscal internacional que responda a las necesidades de las economías en desarrollo y fomente una distribución equitativa de oportunidades de inversión.

9. Apoyar impuestos multilaterales para financiar la justicia climática, ambiental y social.

Para avanzar más rápidamente, un grupo de países ambiciosos puede introducir impuestos internacionales y recaudar recursos para cumplir con los derechos humanos, la justicia ambiental y climática. De hecho, muchos países y la mayoría de las personas apoyan políticas de tributación global. Este es el propósito de la Plataforma Regional recientemente creada para la Cooperación Tributaria en América Latina y el Caribe. Además, la Unión Africana adoptó la declaración de Nairobi el año pasado, que insta a los líderes mundiales a respaldar la propuesta de un régimen de tributación global sobre el carbono⁹. En la última reunión del G20, la Presidenta de la Comisión Europea invitó de manera similar a los líderes a unirse al llamado para establecer un precio global del carbono.¹⁰ Además, encuestas representativas en países del G20 revelan que entre el 73% (en EE. UU.) y el 98% (en China) apoyan un impuesto global a los millonarios para financiar a los países de bajos ingresos, y que mayorías en todos los países apoyan un precio global del carbono reembolsado sobre una base per cápita igualitaria.¹¹

⁹ "Instamos a los líderes mundiales a respaldar la propuesta de un régimen global de tributación del carbono que incluya un impuesto al carbono sobre el comercio de combustibles fósiles, el transporte marítimo y la aviación, que también puede ser complementado por un impuesto global a las transacciones financieras (ITF) para proporcionar financiamiento dedicado, asequible y accesible para inversiones climáticamente positivas a gran escala, y proteger estos recursos y la toma de decisiones de los intereses geopolíticos y nacionales.", en <https://media.africaclimatesummit.org/NAIROBI+Declaration+FURTHER+edited+060923+EN+920AM.pdf>.

¹⁰ Ver <https://twitter.com/vonderleyen/status/1700416700238225659>.

¹¹ Ver http://faere.fr/pub/WorkingPapers/Fabre_Douenne_Mattauch_FAERE_WP2023.08.pdf.

Recomendamos que los miembros del G20 apoyen, dentro de la UNFCITC, la creación de un régimen de tributación internacional, con al menos la mitad de los ingresos generados dedicados a financiar acciones en países de ingresos bajos o medios para lograr la justicia climática y la realización progresiva de los derechos humanos. Diferentes instrumentos pueden cumplir este propósito, como un impuesto sobre el patrimonio, un impuesto a las transacciones financieras, un impuesto sobre la renta corporativa, un impuesto a la aviación, un impuesto sobre el combustible marítimo o mecanismos de fijación de precios del carbono.

Relacionado con esto último, la decisión del G20 sobre una Hoja de Ruta sobre Activos Criptográficos proporciona un marco político dentro del cual movilizar cada vez más nuevos ingresos. Están respondiendo a preocupaciones de que "la adopción generalizada de activos criptográficos podría amenazar la estabilidad financiera global".¹² Esta iniciativa del G20 proporciona un punto de entrada para la tributación internacional del comercio de criptomonedas. El comercio de activos criptográficos (incluidas las compras y ventas de "monedas" criptográficas utilizando dinero fiat convencional o inversión en tokens no fungibles (NFT) y otros activos denominados en criptomonedas) solo cae parcialmente dentro del ámbito del recaudador de impuestos. Dos tipos comunes de impuestos deberían extenderse al comercio de activos criptográficos: la tributación de las ganancias de la compra y venta de activos financieros, y la tributación de la actividad comercial en sí misma, imponiendo un impuesto sobre transacciones financieras. Un documento de trabajo del personal del FMI¹³ de 2023 estimó que si la tasa impositiva aplicada bajo el plan de la Comisión Europea para gravar las transacciones financieras (0.1%) se aplicara a todas las transacciones de criptomonedas en 2021, habría movilitado alrededor de \$15.8 mil millones. Estos recursos adicionales podrían, entre otras cosas, apoyar la Alianza Global contra el Hambre y la Pobreza, propuesta por el Presidente Lula da Silva.

Recomendamos que los miembros del G20 incluyan las ganancias provenientes del comercio de criptomonedas en sus sistemas de tributación de ingresos y recolecten un impuesto sobre transacciones común y pequeño de todas las plataformas de comercio de criptomonedas registradas en todo el mundo.

¹² Ver [IMF and the Financial Stability Board Synthesis Paper for the G20, 07.Sept.2023.](#)

¹³ Ver [https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2023/06/30/Taxing-Cryptocurrencies-535510.](https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2023/06/30/Taxing-Cryptocurrencies-535510)

10. Redirigir recursos de los incentivos fiscales para los combustibles fósiles a la lucha contra el hambre, el cambio climático, la pobreza y la desigualdad, y promover la justicia climática y una transición energética justa.

Los gobiernos a nivel mundial han hecho compromisos audaces para abordar el cambio climático, sin embargo, continúan destinando miles de millones de dólares cada año a la producción y consumo de combustibles fósiles, el mayor contribuyente a la crisis climática. En 2022, el apoyo financiero público a los combustibles fósiles, en forma de subsidios, inversiones de empresas estatales y préstamos de instituciones financieras públicas, superó los 1,7 billones de dólares a nivel global, alcanzando un máximo histórico.¹⁴

El G20 se comprometió en 2009 a eliminar gradualmente y racionalizar los subsidios a los combustibles fósiles a medio plazo. Sin embargo, estos compromisos no se han cumplido. Los datos existentes demuestran que la brecha entre los compromisos y la implementación del apoyo financiero público se ha convertido en una brecha abismal. Además, en línea con los principios rectores discutidos anteriormente, la eliminación de incentivos fiscales para los combustibles fósiles debe hacerse después de evaluar y abordar los impactos de estas medidas en los grupos de menores ingresos; y debe ir acompañada de mecanismos compensatorios apropiados para prevenir o mitigar sus potenciales impactos regresivos.

Recomendamos que los miembros del G20 adopten un cronograma específico para eliminar los incentivos fiscales relacionados con los combustibles fósiles, teniendo en cuenta el objetivo del G7 de eliminar gradualmente los subsidios a los combustibles fósiles para 2025, y la necesidad de mostrar liderazgo mediante la implementación completa de las reformas antes de 2030, la fecha acordada por todos los miembros de las Naciones Unidas en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible. También recomendamos redirigir los ahorros de los subsidios a los combustibles fósiles para combatir el hambre, la pobreza y la desigualdad, y para promover la justicia climática y una transición energética justa (todas prioridades del G20 bajo la presidencia de Brasil).

¹⁴ Ver <https://www.iisd.org/publications/report/burning-billions-record-fossil-fuels-support-2022#>.

11. Mejorar los esfuerzos existentes en el intercambio de información y la transparencia fiscal, y trabajar hacia la creación de un Registro Global de Activos dentro de la UNFCITC.

Los esfuerzos en curso relacionados con el intercambio automático de información bancaria han tenido impactos relevantes en el abuso fiscal.¹⁵ Sin embargo, queda mucho por hacer para aprovechar todo el potencial de la cooperación fiscal. Por ejemplo, los países de ingresos bajos siguen excluidos de múltiples mecanismos de cooperación fiscal internacional debido a rigurosos requisitos de reciprocidad¹⁶. Es inaceptable que estos países, que enfrentan los mayores riesgos de flujos financieros ilícitos, sigan excluidos del sistema. Otro desafío es la financiación para implementar el intercambio automático de información y aprovechar dicha información, todo ello salvaguardando la confidencialidad en todo el proceso. Por su parte, las posibilidades más económicas de intercambio automático de información (por ejemplo, sobre retenciones de impuestos) tienen una adopción limitada por parte de los países centrales. Adicionalmente, varios vacíos legales debilitan los mecanismos existentes. Por ejemplo, la negativa de Estados Unidos a unirse al "Estándar Común de Reporte" ha obstaculizado la eficacia de esta medida. Además, la cooperación fiscal actualmente depende de que las instituciones financieras compartan información con las autoridades fiscales. Las sanciones y la supervisión deben aplicarse de manera integral para asegurar que el sistema funcione. Compartir estadísticas desagregadas sobre la implementación y evaluación de los esfuerzos existentes también ayudaría a las autoridades, investigadores y la sociedad civil a asegurarse de que este tesoro de nueva información se esté utilizando de manera efectiva.¹⁷

Varios activos aún están excluidos de los mecanismos de reporte, como la propiedad inmobiliaria y las criptomonedas¹⁸. Además, la información sobre la propiedad y el valor de diferentes activos existe, pero permanece dispersa en empresas privadas, bancos, registros de beneficiarios efectivos nacionales fragmentados, depositarios centrales de valores y autoridades financieras. Se necesitan más esfuerzos para identificar correctamente los activos y vincularlos con la información sobre beneficiarios finales. La dispersión de información en diferentes instituciones facilita la evasión fiscal, la elusión y el lavado de dinero. La creación de un registro global unificado de activos podría ayudar a abordar el problema: la centralización de clases extendidas de datos ayudaría a vincular la información entre registros para diferentes tipos de activos.

Del mismo modo, el abuso fiscal a menudo ocurre a través de "triangulaciones" en transacciones internacionales, después de las cuales las ganancias financieras y comerciales se desplazan artificialmente a jurisdicciones de bajo impuesto, lo que representa pérdidas significativas para la balanza de pagos, los ingresos fiscales y el Producto Interno Bruto de un país. Sin embargo, estos

15 Ver, p.e., EU Tax Observatory, Global Tax Evasion Report 2024, en <https://www.taxobservatory.eu/publication/global-tax-evasion-report-2024/>.

16 United Nations Secretary General. 'Our Common Agenda Policy Brief 6: Reforms to the International Financial Architecture', May 2023. p. 30. <https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/our-common-agenda-policy-brief-international-finance-architecture-en.pdf>.

17 La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Fiscales necesitaría ser modificada para permitir una publicación más global de estadísticas, ya que restringe el uso de la información con fines estadísticos en su Artículo 22 sin la autorización previa del país que envía la información a otro país.

18 La declaración conjunta sobre la Implementación del Marco de Información de Activos Criptográficos (CARF) ha sido firmada en noviembre de 2023 por 58 países.

problemas no se resuelven en la práctica con la legislación fiscal actual basada en la fijación de precios de transferencia y el principio de tributación universal, como argumentan muchos defensores de estas leyes. En realidad, las empresas multinacionales son entidades unitarias y deberían ser gravadas como tales. Por lo tanto, las autoridades fiscales y aduaneras deben intensificar su intercambio de información sobre las transacciones comerciales internacionales.

En este escenario, existe una clara y urgente necesidad de ampliar los esfuerzos en el intercambio de información. Tales medidas deben asegurar, ante todo, que la cooperación fiscal sea, en general, justa y consciente de los diferentes intereses y capacidades de todos los países.

Recomendamos que los miembros del G20 amplíen el alcance de los esfuerzos existentes en el intercambio de información. Deberían, por ejemplo, avanzar en el intercambio automático de información sobre transacciones comerciales internacionales a través de sistemas electrónicos que permitan a los países acceder a información sobre importaciones y exportaciones realizadas entre ellos, posibilitando que las Administraciones Tributarias crucen información. También deberían avanzar en medidas para intercambiar información sobre diversas clases de activos, y avanzar en la creación de un registro de activos público y global. Por último, los miembros del G20 deberían mejorar significativamente la transparencia fiscal, incluida la información que ya intercambian. Todas estas medidas deben llevarse a cabo a través del UNFCITC, considerando que la ONU es el espacio adecuado para representar adecuadamente los intereses tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo de manera inclusiva, y que los Estados ya informan elementos estadísticos sobre el comercio de mercancías a la ONU.

Organizaciones firmantes:

Organizaciones del Sur Global

1. CT Promoção da Saúde
2. Associação Brasileira de ONGs (ABONG)
3. Central Única dos Trabalhadores (CUT)
4. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia)
5. Centro de Pesquisa em Macroeconomia das Desigualdades - Made/USP
6. Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas (CSA)
7. CooperAcción
8. Fase - Solidariedade e Educação
9. Força Sindical
10. Fundar - Centro de Análisis e Investigación
11. Gestos
12. Grupo de Justicia Fiscal Perú
13. GT Agenda 2030
14. Initiatives for Dialogue and Empowerment through Alternative Legal Service (IDEALS)
15. Instituto de Estudos Socioeconômicos (Inesc)
16. Instituto de Justiça Fiscal (IJF)
17. Instituto Equit - Gênero, Economia e Cidadania Global
18. Movimento Nacional de População de Rua do Rio de Janeiro (MNPR/RJ)
19. Movimiento Tzuk Kim-pop, Guatemala
20. Observatório Social do Mato Grosso
21. Oxfam Brasil
22. Plataforma Justa
23. Pólis - Instituto de Estudos, Formação e Assessoria em Políticas Sociais
24. Red de Justicia Fiscal de América Latina y El Caribe (RJFALC)
25. Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social (Latindadd)
26. Rede Brasileira pela Integração dos Povos (Rebrip)
27. Southern and Eastern Africa Trade, Information and Negotiations Institute (SEATINI), Uganda
28. Tax Justice Network Africa (TJNA)
29. Trade Justice Pilipinas
30. Transforma/Instituto de Economia/Unicamp
31. WomanHealth, Philippines

Organizaciones internacionales

32. Center for Economic and Social Rights (CESR)
33. Centre for International Corporate Tax Accountability and Research (CICTAR)
34. Global Alliance for Tax Justice - Alianza Global por la Justicia Fiscal
35. Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights (GI-ESCR)
36. Global Redistribution Advocates
37. Greenpeace
38. Iniciativa por los Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal
39. International Budget Partnership (IBP)
40. International Trade Union Confederation (ITUC)
41. New Economics Foundation (NEF)
42. One Family Foundation
43. Public Services International (PSI)
44. SocDevJustice
45. Tax Justice Network (TJN)